

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8654 Resolución de la Alcaldía núm. 1.498/2015.

Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 43 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Resuelvo:

Primero.- Delegar de forma genérica, incluyendo la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros, la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que seguidamente se relacionan, en los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

a. Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos: D.^a Raquel de la Paz Ortiz.

Esta delegación comprende además las siguientes facultades:

- Reconocimiento y liquidación de las obligaciones y derechos generadas en ejecución del presupuesto municipal, así como la ordenación de todos los pagos de la Tesorería Municipal.

b. Concejal-Delegado de Cultura y Festejos: D.^a M^a Luisa Martínez León.

Esta delegación comprende las facultades relativas a Turismo.

c. Concejal-Delegado de Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente: D. José Antonio López Olmedo.

d. Concejal-Delegado de Educación, Participación Ciudadana y Modernización: D. Juan Manuel Gómez Serra.

Esta delegación comprende la firma de los certificados de bienes, padrón y estadística.

Esta delegación comprende las facultades relativas a Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

e. Concejal-Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo: D.^a Francisca Terol Cano.

f. Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios: D.^a Laura Sandoval Otálora.

g. Concejal-Delegado de Deportes y Juventud: D. Antonio Martínez Griñán.

Segundo.- Facultar a todos los concejales con delegaciones genéricas para autorizar y disponer gastos, dentro de su ámbito orgánico y funcional, por importe no superior a 3.004,99 euros.

La facultad anterior quedará limitada a un importe máximo de 601,00 euros en materia de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Igualmente, se delega en estos concejales la firma del visto bueno de los certificados que emita la Secretaria de la Corporación y que sean propios de los procedimientos administrativos de sus áreas respectivas, así como la firma de las comunicaciones y escritos de remisión de documentación administrativa a terceros que, siendo competencia de la Alcaldía, deban emitirse en las áreas de su competencia delegada.

Corresponderá al Concejal Delegado de Participación Ciudadana la delegación de la firma del visto bueno que corresponde a esta Alcaldía en los certificados que expida la Secretaria General respecto de los decretos y de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Le corresponderá, igualmente, la delegación de la firma del visto bueno y autorización de las actas de los órganos colegiados de la Corporación que elabore la Secretaría General.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

Lo manda y firma el Alcalde, Joaquín Buendía Gómez, ante mí Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General.

En Alcantarilla, 2 de junio de 2015.